



Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.425.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Edgar Alvarado C.C.6.505.820
Demandado: Álvaro Saturio Rogelio Lerma C.C.11.755.054
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00282-00

A S U N T O :

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre los derechos que posee el demandado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-102985, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará a la Inspección Única de Policía de esta ciudad.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: COMISIONAR a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro de los derechos que posee el demandado ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA, identificado con C.C. 11.755.054, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 384-102985, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.041
El anterior auto se notifica Hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 08.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

A LOS

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, propuesto por **EDGAR ALVARADO**, contra **ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.755.054**, radicación No. **2020-00282-00**, se dictó auto interlocutorio No.425, fechado marzo 25 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

*“ÚNICO: COMISIONAR a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro de los derechos que posee el demandado **ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA**, identificado con C.C. 11.755.054, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 384-102985, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, **facultando al comisionado para subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal Tuluá- Valle
